



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2024-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 5 de marzo de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2024, celebrado el día 5 de marzo de 2024; el Expediente Externo 1633-2024; Oficio N° 106-2024-IGN/GG/DIG/SDPG, de fecha 06 de febrero de 2024; Informe N° 037-2024-MPPA-GDT-SGFP, de fecha 8 de febrero de 2024; Informe N° 19-2024-GDT-MPPA-A, de fecha 14 de febrero de 2024; Informe Legal N° 95-2024-MPPA-OGAJ-AEBA, de fecha 26 de febrero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)". La autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables.

De acuerdo al Artículo 73°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Materias de Competencia Municipal, señala: "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas; De conformidad con la Ley N° 28294, que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el registro de predios, el IGN elabora el Sistema de Referencia Geodesima Oficial, el cual constituye la red geodésica nacional, siendo este el marco de referencia de la actividad de ordenamiento catastral, pública o privada que se realiza en el país.

De conformidad al Oficio N° 106-2024—IGN/GG/DIG/SDPG, de fecha 06 de febrero de 2024, suscrito por el Gerente General del IGN, Luis Barrios Cruz, a través del cual remite a esta comuna provincial el anexo presentado por la Sub Dirección de Procesamiento Geodésico correspondiente al requerimiento técnico administrativo para la instalación de una (01) estación de rastreo permanente en la localidad, adjuntando para ello, el presupuesto aproximado para la instalación y demás informaciones que contemplan medios económicos que estarán a cargo de la entidad.

De acuerdo a la evaluación técnica realizada por el Sub Gerente de Formalización de Predios, a través del Informe N° 037-2024-MPPA-GDT-SGFP, precisa que las estaciones de rastreo permanente (ERP)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA -
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FECHA: 1 A JUN 2024
Victor Cardenas Valles
FEDATARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ALCALDE
AGUAYTIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
AGUAYTIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

del IGN del Perú, sirve de soporte para la información georreferenciada de sectores como transporte, agricultura, energía y minas, vivienda, turismo, defensa, el campo de las actividades relacionadas con el catastro y otros. en los últimos 20 años las técnicas geodésicas han evolucionado a un ritmo impredecible. En partículas el GPS, por ser entre las técnicas modernas una de las más económicas, de infraestructura más sencilla y por consiguiente de aplicación masiva, ha superado todas las expectativas. Es la red geodésica nacional elaborada por el instituto geográfico nacional siendo está el marco referencia de la actividad de ordenamiento catastral, pública o privada que se realiza en el país.

Por lo que, recomienda se derive a concejo municipal para la aprobación de la instalación de una estación de rastreo permanente en el interior del inmueble (ubicado en la azotea y la cabina de control en el área de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial Vial) de la entidad – Municipalidad Provincial de padre abad – Aguaytía para su ejecución y así contar con esta estación mediante convenio, para tal efecto adjunta la propuesta de convenio.

Dicho convenio tiene como objeto formalizar la instalación, custodia y conservación de un equipo GNSS de estación de rastreo permanente de propiedad del IGN, que será instalado en el local de la Municipalidad, esta estación de Rastreo Permanente (ERP) tiene por finalidad del monitoreo continuo de la información Geoespacial, la cual constituye una herramienta importante para el planeamiento de proyectos de desarrollo en beneficio de su localidad.

De conformidad a lo referenciado la Gerencia de Acondicionamiento Territorial a través del Informe N° 019-2024-GDT-MPPA-A, de fecha 14 de febrero de 2024, solicita la aprobación mediante sesión de concejo la aprobación del convenio de colaboración interinstitucional entre el instituto geográfico nacional y la municipalidad provincial de padre abad para la instalación de estación de rastreo permanente en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, ya que solo se cubrirá los gastos de pasajes, viáticos, suministros para monumentación y otros servicios (traslado de bienes).

En ese sentido, es preciso indicar que el Instituto Geográfico Nacional, de acuerdo a la Ley N° 27292, Ley del Instituto Geográfico, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 – DE/SG y el Decreto Supremo N° 034 – 2008 – PCM, es un Organismo Público Ejecutor del Sector Defensa, que tiene como finalidad fundamental, elaborar la Cartografía Básica Oficial del Perú, proporcionando a las entidades públicas y privadas la cartografía que requieran para los fines del Desarrollo y la Defensa Nacional.

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 9, en el numeral 26), establece que, corresponde al Concejo Municipal la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y siendo en el presente caso que el titular de la entidad suscriba un Convenio de inversión le corresponde al concejo municipal de esta entidad edil, conocer el mismo y proceder a emitir el Acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones en concordancia con el artículo 41 de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, que dice: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Mediante Oficio N° 106-2024—IGN/GG/DIG/SDPG, de fecha 06 de febrero de 2024, suscrito por el Gerente General del IGN, Luis Barrios Cruz, remite a esta comuna provincial el informe de requerimientos para la instalación de una (01) estación de rastreo permanente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
= AGUAYTIA =
ES COPIA FIFI DEL ORIGINAL.

FECHA: 1 A JUN 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

De acuerdo al Informe N° 037-2024-MPPA-GDT-SGFP, de fecha 08 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Formalización de Predios, recomienda que se apruebe en asamblea de concejo la instalación de una estación de rastreo permanente en la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Aguaytía, para tal efecto adjunta propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Geográfico Nacional y la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Mediante Informe N° 019-2024-GDT-MPPA-A, de fecha 14 de febrero de 2024, solicita aprobación mediante sesión de concejo municipal el convenio en referencia.

De acuerdo al Informe Legal N° 095-2024-MPPA-OGAJ-AEBA, de fecha 26 de febrero de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que eleve a Sesión de Concejo Municipal, para su debate, análisis y decisión de aprobar el **Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Geográfico Nacional y la Municipalidad Provincial de Padre Abad para la instalación de estación de rastreo permanente en la Municipalidad Provincial de Padre Abad**, ello para el cumplimiento del objeto para los cuales van a ser suscritas; el mismo que se formula en mérito a los considerandos expuestos del presente Informe Legal.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto de **UNANIME** del Pleno de Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción del Convenio de **Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Geográfico Nacional y la Municipalidad Provincial de Padre Abad**, para la instalación de estación de rastreo permanente en la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, al Alcalde Provincial, Econ. Iván Mendoza Jaramillo, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio de **Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Geográfico Nacional y la Municipalidad Provincial de Padre Abad**, para la instalación de estación de rastreo permanente en la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Artículo 3º.- Los Convenios suscritos por el Alcalde Provincial, durante el año fiscal 2024, serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

Artículo 4º.- ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial a través de sus unidades orgánicas competentes.

Artículo 5º. ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTÍA -
ES COPIA FIFI DEL ORIGINAL.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTÍA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL



FECHA: 18 JUN 2024

Victor Cardenas Valles
= FEDATARIO MUNICIPAL =